INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO PILOTO SIMÓN BOLIVAR

NIT 804.000.048-1
BUCARAMANGA

RESOLUCION DE ASIGNACION DE SUPERVISOR 26-00028

Por medio de la cual se designa supervisor a un contrato suscrito por la institucion Educativa Centro Piloto Simon Bolivar del Municipio de Bucaramanga

La Rectora en Uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere la ley 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios No. 4791 de 2008 del Ministerio de Educacion Nacional, ley 80 de 1993 y Ley 715 de 2001

CONSIDERANDO

Que se Contrato el Objeto:	Adquisición de instrumentos y elementos deportivos destinados a la Institución Educativa Centro Piloto Simón Bolívar del municipio de Bucaramanga, con el propósito de fortalecer y apoyar el desarrollo de las actividades de educación física, recreación, deporte y aprovechamiento del tiempo libre de la comunidad educativa.
Solicitado por:	RECTORIA
Codigo:	2.1.2.01.01.004.01.03
Rubro:	mplementos Deportivos

Que se requiere designar supervisor al contrato suscrito con el fin de revisar y evaluar el efectivo cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas de la contratacion establecida en la **CONTRATO DE COMPRAVENTA 26-012**

RESUELVE

Articulo Primero: Designar como supervisor del contrato señalado según la parte considerando de la presente resolucion a :

MARIA DEL PILAR JAIME CUADRO

Articulo Segundo: Definir las funciones como supervisor de la Orden son las siguientes:

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

b) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la celebración del mismo.

c) Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.

d) Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato.

e) Proteger los derechos de la institución Educativa, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo.

f) Remitir oportunamente a la oficina de pagaduría los cumplidos de prestación del servicio a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo.

g) Informar oportunamente a la Rectoría y pagaduría sobre las irregularidades o incumplimientos del(a) contratista en la ejecución de la orden o contrato.

Articulo Tercero Notificar el contenido de la presente resolucion por medio escrito y solicitar su supervision a partir de la fecha, a la entrega de los bienes debera realizar un informe unico escrito que otorgue respaldo para el desembolso de los recursos comprometidos

Lugar y Fecha de Expedicion: Bucaramanga , 21 de agosto de 2026

MARÍA DEL PILAR CUADRO JAIMES
Rectora

MARIA DEL PILAR JAIME CUADRO
ACEPTADO